

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2012-00394-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIRO ALONSO ALVAREZ VELASQUEZ
DEMANDADO: ECOPETROL S.A

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 23 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería Al Doctor ANDRES FELIPE ZAFRA PICO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.144.028.160, portador de la Tarjeta Profesional No. 227.576 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- ECOPETROL S. A. en los términos del poder conferido (folio 569).

NOTIFIQUESE


JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2014-00739-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y PARAFISCAL- UGPP
DEMANDADO: TIBERIO SINISTERA CARABALI

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 5 de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

NOTIFIQUESE



JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2014-01053-00
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: HECTOR MARINO OCHOA SUAREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio mas expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 18 de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería al Doctor Juan Carlos Espeleta Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 85.462.191 y portador de la Tarjeta Profesional No. 92.017 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en los términos del poder conferido (folios 157 a 164).

NOTIFIQUESE


JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2014-01466-00
ACCIÓN: ACCION DE REPETICION
DEMANDANTE: E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ TRUJILLO
DEMANDADO: JESÚS HERNÁN ESCOBAR JIMÉNEZ

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio mas expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 17 de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la Doctora María Teresa Jiménez Mejía identificada con cédula de ciudadanía No. 31.264.700 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 117.969 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- Señor Jesús Hernán Escobar Jiménez en los términos del poder conferido (folio 231).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jhon Erick Chaves Bravo', written over a faint dotted line.

JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00009-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. -EPSA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 25 de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería al Doctor ANDRÉS FELIPE ESTEBAN MARIN RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.520.275 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 203884 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en los términos del poder conferido (folio 165).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jhon Erick Chaves Bravo', written over a dotted line.

JHON ERICK CHAVES BRAVO

MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00095-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-
DEMANDADO: WENCESLAO ESTUPIÑAN MURILLO

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 11 de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

NOTIFIQUESE


JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00181-00
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ROBINSON ARRECHEA
DEMANDADO: NACIÓN- MINDEFENSA- FISCALIA GENERAL DE LA
NACIÓN

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 21 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la Doctora JULIANA ANDREA GUERRERO BURGOS, identificada con cédula de ciudadanía No.31.576.998 de Cali, portadora de la Tarjeta Profesional No. 146.590 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- NACION- MINISTERIO DE DEFENSA en los términos del poder conferido (folio 306).

TERCERO. Se reconoce personería a la Doctora SONIA ENERAY MOSQUERA MOSQUERA, identificada con la cedula de ciudadanía No.31.941.114, portadora de la Tarjeta Profesional No. 132.533 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- FISCALIA GENERAL DE LA NACION en los términos del poder conferido (folio 322)

NOTIFIQUESE


JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00654-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CIM COMERCIAR S.A.S
DEMANDADO: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES (DIAN)

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio mas expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 24 de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la Doctora MERLY DIVA CASTILLO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.916.747 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 52.697 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en los términos del poder conferido (folios 294 a 313).

NOTIFIQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00659-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALFONSO LOPEZ ASPRILLA
DEMANDADO: UGPP

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio mas expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 19 de mayo de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a el Doctor Víctor Hugo Becerra Hermida identificado con cédula de ciudadanía No. 14.892.103 y portador de la Tarjeta Profesional No. 145.940 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- UGPP en los términos del poder conferido (folio 77).

NOTIFIQUESE


JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO